



Factura: 003-001-000023648



20171701010001300



NOTARIO(A) EDISON SANTIAGO ALVAREZ ALTAMIRANO

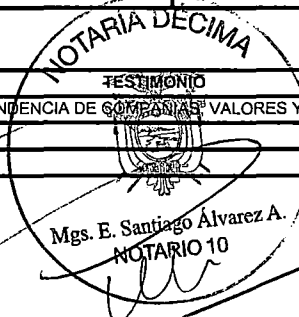
NOTARÍA DÉCIMA DEL CANTON QUITO

RAZÓN MARGINAL N° 20171701010001300

MATRIZ	
FECHA:	1 DE AGOSTO DEL 2017, (16:52)
TIPO DE RAZÓN:	MARGINADO
ACTO O CONTRATO:	RESOLUCIÓN SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS
FECHA DE OTORGAMIENTO:	29-01-2016
NÚMERO DE PROTOCOLO:	SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2017-0930

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
HERRERA GUERRON CHRISTIAN PAUL	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1712331808
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	RESOLUCIÓN SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS
FECHA DE OTORGAMIENTO:	01-08-2017
NÚMERO DE PROTOCOLO:	



NOTARIO(A) EDISON SANTIAGO ALVAREZ ALTAMIRANO

NOTARÍA DÉCIMA DEL CANTÓN QUITO



N° TRAMITE: 68658-0041-17 12/01/18 2.1.1
DOCUMENTO: Escritura



**ESPACIO
EN
BLANCO**

**ESPACIO
EN
BLANCO**



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

RESOLUCIÓN No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2017-

0930

DR. OSWALDO NOBOA LEÓN
SUBDIRECTOR DE ACTOS SOCIETARIOS

CONSIDERANDO:



QUE mediante Resolución No. **SCVS-IRQ-DRASD-SD-15-41** del 10 de enero de 2016 e inscrita en el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito el 29 de enero de 2016, se declaró la disolución de varias compañías, entre las que consta **GAMANT CIA. LTDA.**, por encontrarse incursa en lo previsto en el numeral 6 del artículo 361 de la Ley de Compañías;

QUE el artículo 430 de la Ley de Compañías dispone que la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros es el organismo técnico y con autonomía administrativa, económica y financiera que vigila y controla la organización, actividades, funcionamiento, disolución y liquidación de las compañías y otras entidades, en las circunstancias y condiciones establecidas por la ley;

QUE el artículo 30 del Reglamento sobre inactividad, disolución, liquidación, reactivación y cancelación de las compañías nacionales, y cancelación del permiso de operación de sucursales de compañías extranjeras, señala que una vez inscrita la resolución de disolución en el Registro Mercantil, y hasta antes de la inscripción de la resolución de cancelación, la compañía podrá reactivarse de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 374 de la Ley de Compañías;

QUE en cumplimiento a las referidas disposiciones, la compañía **GAMANT CIA. LTDA. "EN LIQUIDACIÓN"**, ha presentado las escrituras públicas de reactivación, otorgadas ante la Notaría Septuagésima Sexta del Distrito Metropolitano de Quito el 09 de agosto de 2016 y el 13 de diciembre de 2016, con la respectiva solicitud;

QUE la compañía ha cumplido con las obligaciones pendientes para con esta Institución;

QUE la Dirección Regional de Inspección, Control, Auditoría e Intervención ha emitido informe favorable No. SCVS-IRQ-DRICAI-SIC-17-129 de 20 de marzo de 2017 para la aprobación solicitada;

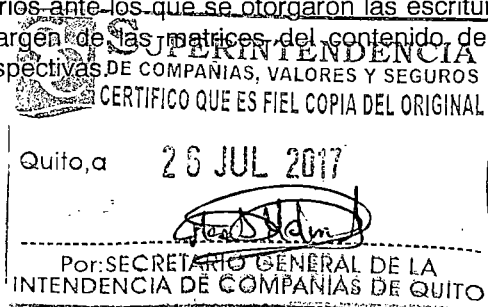
QUE luego de la revisión realizada a dichas escrituras públicas, se emitió el informe favorable contenido en el memorando No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2017-0848-M de 17 de abril de 2017, para la aprobación de la mencionada reactivación; y,

EN ejercicio de las atribuciones asignadas por la Superintendente de Compañías, Valores y Seguros mediante Resolución No. ADM-16-044 de 01 de junio de 2016;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la reactivación de la compañía **GAMANT CIA. LTDA. "EN LIQUIDACIÓN"**, por ser procedente en virtud de lo dispuesto en el artículo 374 de la Ley de Compañías.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que los Notarios ante los que se otorgaron las escrituras que se aprueban y la de constitución, tomen nota al margen de las matrices del contenido de la presente Resolución y sienten en las copias las razones respectivas.





SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que el funcionario que tenga a su cargo el Registro Mercantil del cantón en el que se encuentra domiciliada la compañía: a) Inscriba la presente Resolución en el Registro a su cargo; b) Cancele la inscripción del nombramiento de Liquidador, si aplicare al caso; y, c) Ponga las notas de referencia previstas en el inciso primero del artículo 51 de la Ley de Registro. Cumplido, presentará razón y copia de lo actuado remitirá a la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que los señores Registradores de la Propiedad de los cantones donde la compañía tuviere bienes inmuebles, tome nota la presente Resolución en el Registro a su cargo.

ARTÍCULO QUINTO.- DECLARAR terminado el proceso de liquidación y sin efecto el nombramiento de Liquidador, si hubiera nombramiento inscrito.

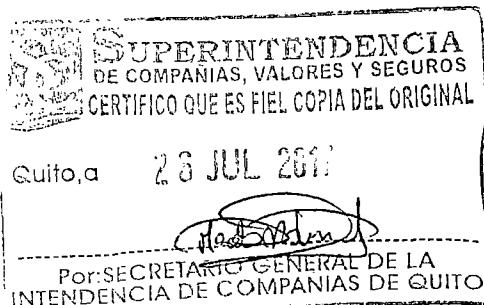
ARTÍCULO SEXTO.- DISPONER que se remita copia de esta Resolución al Director Zonal 9 del Servicio de Rentas Internas; a través de Secretaría General.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a la Subdirección de Registro de Sociedades copia certificada de las escrituras referidas.

NOTIFÍQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, en el Distrito Metropolitano de Quito, 18 ABR. 2017

DR. OSWALDO NOBOA LEÓN
SUBDIRECTOR DE ACTOS SOCIETARIOS

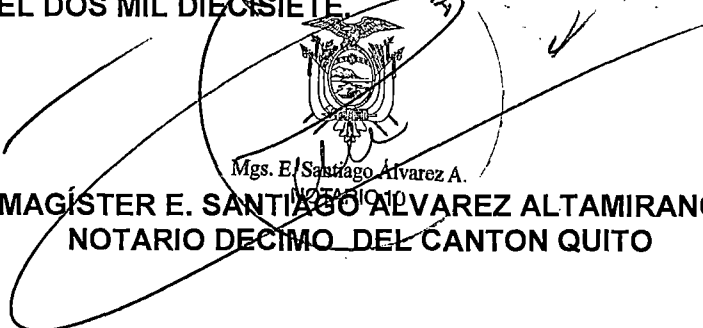
LEB
Exp. 94466
Tr. 29618-5 (2016)



7
3

RAZON: SIENTO LA QUE AL MARGEN DE LA ESCRITURA DE LA
CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
DENOMINADA "GAMANT CIA. LTDA." FORMADA POR JORGE
HERNAN HIDALGO Y OTROS; CUYOS PROTOCOLOS SE
ENCUENTRAN A MI CARGO, SE TOMÓ NOTA DE LA PRESENTE
RESOLUCION EMITIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE
COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS; **SIGNADA CON EL NUMERO**
SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2017-0930 EL DIA DE HOY 01 DE
AGOSTO DEL DOS MIL DIECISIETE.





MAGÍSTER E. SANTIAGO ALVAREZ ALTAMIRANO
NOTARIO DECIMO DEL CANTON QUITO



Notario 10
Mgs. E. Santiago Alvarez A.

**ESPACIO
EN
BLANCO**

**ESPACIO
EN
BLANCO**

Dirección Nacional de
Registro Mercantil

TRÁMITE NÚMERO: 45



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

- 1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL:** REACTIVACIÓN, DECLARAR TERMINADO EL PROCESO DE LIQUIDACIÓN, DEJAR SIN EFECTO EL NOMBRAMIENTO, ACLARATORIA Y RECTIFICATORIA

NÚMERO DE REPERTORIO:	30
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	03/01/2018
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	37
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

- 2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:**

Identificación	Nombres	Calidad en que comparece
1102014550	HIDALGO JORGE HERNAN	REPRESENTANTE LEGAL

- 3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:**

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	REACTIVACIÓN, DECLARAR TERMINADO EL PROCESO DE LIQUIDACIÓN, DEJAR SIN EFECTO EL NOMBRAMIENTO, ACLARATORIA Y RECTIFICATORIA
DATOS NOTARÍA:	NOTARIA SEPTUAGÉSIMA SEXTA /QUITO /09/08/2016
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	GAMANT CIA. LTDA. EN LIQUIDACION
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

- 4. DATOS ADICIONALES:**

RESOLUCIÓN: SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2017-0930 ANTE EL SUBDIRECTOR DE ACTOS SOCIETARIOS DE 18/04//2017.- RESOLUCIÓN RECTIFICATORIA NO. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2017-00021133 ANTE EL SUBDIRECTOR DE ACTOS SOCIETARIOS DE 29/09/2017.- SE ADJUNTA ESCRITURA ACLARATORIA ANTE EL NOTARIO SEPTUAGESIMO SEXTO DEL DMQ DE 13/12/2016.- SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCION Nº 192 TOMO 134 DEL REGISTRO MERCANTIL DE 20/01/2003.-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 3 DÍA(S) DEL MES DE ENERO DE 2018

DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 019-RMQ-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEL



